



OFICIO: SAI/013/2022

C. SOLICITANTE.  
PRESENTE.

La que suscribe, C. Patricia González Díaz, liquidadora responsable del proceso de liquidación del extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el punto décimo cuarto del Ordenamiento Municipal número 084/44/21, se da respuesta a su solicitud presentada mediante el sistema "INFOMEX", identificada mediante folio 00715821, se tiene por recibida el día 28 de enero del 2021, una vez visto y analizado su contenido, toda vez que cumple con los requisitos formales<sup>1</sup> de la legislación aplicable en la materia, la cual se solicita lo siguiente:

*"Descripción de los programas sociales para jóvenes en los que se desarrolle o motive al desarrollo de habilidades profesionales para una mejor inserción laboral, tales como: talleres, subsidios, capacitaciones, apoyos, etc.*

*Número de beneficiarios, presupuesto y/o subsidios para el programa, a que dependencia/organización corresponde el programa, año de inicio y término 2021".*

Expuesto lo anterior se emita la siguiente:

#### RESPUESTA

Derivado de lo anterior, se tiene a bien resolver en sentido NEGATIVO<sup>2</sup>, la cual se pone a su disposición bajo las siguientes condiciones de acceso:

**Medio de Acceso.** combinado.  
**Costo de reproducción.** Sin costo.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 79 numeral 1, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>2</sup> Artículo 86 numeral 1 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ibíd.

<sup>3</sup> Artículo 90 numeral 1 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ibíd.



OFICIO: SAI/013/2022

De los archivos contenidos y generados por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, correspondiente al periodo 2020- 2021, se desprende que, el referido sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, así mismo se agrega el enlace de la página web para mayor detalle:

<https://www.imajguadalajara.gob.mx/transparencia>

Por otro lado, le hago su conocimiento que para el caso de inconformidad tiene derecho a presentar su recurso en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y el artículo 84, 85, 86 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO A 11 DE MARZO DEL 2022.

  
C. PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ.

LIQUIDADORA DEL EXTINTO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL  
DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD".



**imaj**  
Instituto Municipal de  
Atención a la Juventud  
Guadalajara